

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 24/2025**  
Publicación Especial

**Resolución General DGRM N° 16/2025**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**Dr. GUSTAVO SAADI**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77).

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
27/03/2025

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2025

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-16-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Jueves 20 de Marzo de 2025

**Referencia:** Reducción de tributo. Empleadores

**VISTO:**

El artículo 20° de la Ordenanza Impositiva N° 8763/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada Ordenanza en su artículo 20° establece una reducción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene para aquellos sujetos pasivos que incrementen su cantidad de empleados conforme a los parámetros establecidos, tal como surge expresamente de la parte pertinente del artículo precitado: "**ARTÍCULO 20°.** – Reducción de tributo. Empleadores. Establecer, una reducción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene para aquellos sujetos pasivos que incrementen su cantidad de empleados por período fiscal, conforme al siguiente detalle: a) En un porcentaje del dos coma cinco por ciento (2,5%) cuando el incremento sea por lo menos del diez por ciento (10%) con respecto al período base. b) En un porcentaje del cinco por ciento (5%) cuando el incremento sea por lo menos del veinte por ciento (20%) con respecto al período base. El beneficio impositivo deberá ser solicitado por parte interesada, una vez cumplidas las condiciones durante tres períodos fiscales consecutivos y tendrá vigencia desde el período fiscal subsiguiente al requerimiento y por tres períodos fiscales. Se tomará a Diciembre de 2024 como período base para determinar el incremento de empleados...".

Que, en razón de fomentar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, deviene necesario implementar mecanismos tendientes a simplificar las distintas presentaciones llevadas a cabo por éstos; y en este caso en particular, implementar la solicitud de reducción, mediante transferencia electrónica de datos, a través del sistema de Clave Fiscal.

Que se ha emitido dictamen jurídico N° IF-2025-00047353-MUNICAT-DF#SH, en sentido favorable.

Que, este Organismo Fiscal es competente para establecer la reglamentación que establezca los requisitos para que los sujetos pasivos puedan acceder al beneficio impositivo, tal como reza la última parte del artículo 20° cuando dice "... *Delégase en la Dirección General de Rentas el establecimiento de los requisitos a cumplimentar por el sujeto pasivo para acceder al beneficio impositivo previsto en el presente artículo*".

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el formulario 2-12 "Reducción tributo empleadores" el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo como Anexo I. -

**ARTÍCULO 2°.** - **INCORPORAR**, al Anexo II de RESOL-2023-20-E-MUNICAT-DGR#SH, el punto 2-12 de "Reducción de tributo empleadores". -

**ARTÍCULO 3°.** - **CREAR**, el servicio web "Reducción de tributo empleadores" a través del sistema de clave fiscal, para que los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria, en relación a la Tasa de Seguridad e Higiene efectúen, mediante transferencia electrónica de datos, la solicitud prevista en el artículo 20° de la Ordenanza Impositiva N°8763/24.

**ARTÍCULO 4°.** - **ESTABLECER**, que a través del servicio web descrito en el artículo 3° del presente acto administrativo y mediante transferencia electrónica de datos, deberán ser remitidos:

- a. Por única vez copia en formato PDF de formulario 931 de A.R.C.A. (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) correspondiente al periodo fiscal diciembre 2024.
- b. Copia en formato PDF de formularios 931 de A.R.C.A. (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) correspondientes a los tres periodos fiscales consecutivos y anteriores al requerimiento.

**ARTICULO 5°.** - Sin perjuicio de la notificación al domicilio tributario electrónico, el acto administrativo por el que se hace lugar o se rechaza la solicitud será comunicada a través del presente servicio web.

**ARTICULO N°6.- COMUNICAR**, al Registro al Registro Municipal y archivar.

#### ANEXO I

**Catamarca Capital** | Secretaría de Hacienda | Dirección general de Rentas | F 2-12

**Reducción de tributo de la Tasa de Seguridad e Higiene - Declaración jurada**

**Datos del contribuyente**

Apellido y nombre / Razón social: Suc. De Kofler, Luis Jaime  
N° C.U.I.T. / C.U.I.L.: 20-00045883-6

Periodos	Cantidad de empleados
12/2024	10
01/2025	20
02/2025	20
03/2025	20



Se presenta formulario de solicitud de reducción de la Tasa de Seguridad e Higiene, en los términos del artículo 20° de la Ordenanza Impositiva N° 8763/24.  
Fecha y hora de presentación: 11/03/2025 09:13:07

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2025.03.20 12:26:01 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2025.03.20 12:26:08 -03:00